# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1453

**VISTO:**

 Que el Vivero Inclusivo de nuestra ciudad, ubicado a la altura del Bv. Rivadavia al 1100, posee un cantero central que divide la arteria vial urbana de la Ruta Provincial 91, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que los jóvenes adultos que asisten a este espacio con el fin de lograr su integración, mediante aspectos sociales y vinculares, además realizan tareas recreativas y de esparcimiento con el uso de pelotas en el espacio verde del cantero central del Bv. Rivadavia;

 Que los jóvenes adultos del Vivero inclusivo de nuestra ciudad utilizan este espacio y que en sus tareas recreativas usualmente utilizan pelotas que pueden terminar fuera del perímetro sobre la ruta por algún desvío del juego. Ante lo cual se torna riesgoso para aquellos que puedan cruzar la ruta en busca del balón;

 Que con buen criterio el municipio colocó un tejido perimetral en otro sector del cantero central de dicho Boulevar, a pedido de vecinos por la práctica de fútbol femenino, niños y adultos mayores.

 Que la Ruta Provincial 91 que se extiende en paralelo al Boulevar es transitada regularmente por transporte de carga, cuya circulación es intensa y contínua en determinados horarios. Ante lo cual eleva la peligrosidad vial para el uso del espacio recreativo de los jóvenes adultos del vivero inclusivo.

 Que cabe destacar, que el uso del espacio verde del Boulevar Rivadavia, es para los jóvenes adultos de vital importancia por su aspecto recreativo/deportivo pero además, tiene un encuadre social y de enseñanza, vital para la autonomía de cada integrante del vivero.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de colocar un cerco perimetral en el tramo circundante a la Ruta Provincial 91, que está en paralelo a la altura de Bulevar Rivadavia al 1100.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-